

BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2022-ADINELSA**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS
MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON
ADINELSA – 2022**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : Contrataciones3@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022.**

Ítem-paquete N° 01

1.00 - EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1.01	Arnés de seguridad y accesorios complementarios.	Jgo.	18
1.02	Guantes Dieléctricos, clase 3.	Jgo.	71
1.03	Guantes Dieléctricos, clase 0.	Jgo.	183
1.04	Protector craneal (casco color blanco).	Und.	34
1.05	Protector craneal (casco color azul).	Und.	132
1.06	Barbiquejo	Und.	508
1.07	Linterna para casco	Und.	508
1.08	Cortaviento	Und.	931
1.09	Guantes de Cuero amarillo reforzado	Par	996
1.10	Guantes de badana amarillo	Par	3907
1.11	Lentes de protección visual, transparente	Und.	15
1.12	Lentes de protección visual, oscuro	Und.	190
1.13	Botín Dieléctrico - (según tallas indicadas)	Par	1470
1.14	Kit careta antiarco para trabajos eléctricos	Und.	20
1.15	Soga cabo de 3/4" Nylon	Rollos x 200 metros	29
1.16	Mosquetón 25KN	Und.	100
1.17	Línea de vida doble, con amortiguador	Und.	5
1.18	Linterna de mano recargable con foco LED	Und.	32

Ítem-paquete N° 02

2.00 - ROPAS DE TRABAJO			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
2.01	Camisa Jean con franja reflectiva - (según tallas indicadas)	Und.	3074
	Pantalón Jean con franja reflectiva - (según tallas indicadas)	Und.	2273
2.02	Polo manga larga, color azul eléctrico - (según tallas indicadas)	Und.	2154
2.03	Casaca de impermeable, color azul eléctrico - (según tallas indicadas)	Und.	1643
2.04	Chaleco reflectivo - (según tallas indicadas)	Und.	1577
2.05	Poncho para lluvia	Und.	101
2.06	Botas tipo musleras	Und.	13
2.07	Mameluco para arco eléctrico 40cal/cm2	Und.	5
2.08	Mameluco para arco eléctrico 25cal/cm2	Und.	7

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato EC-P-002-LP-002-2022-ADINELSA de fecha 17 de mayo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria correspondiente al ítem paquete n° 01, se entregarán en el plazo de 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la

suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra; no obstante, exclusivamente la linterna para casco se entregará en un plazo máximo de 80 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra.

Los bienes materia de la presente convocatoria correspondiente al Ítem-paquete 02 exclusivamente referente a camisa, pantalón, casaca, chaleco serán entregas parciales de acuerdo a tallas hasta completar el 100% de la cantidad distribuida de la siguiente manera: 15 días (30% de la cantidad solicitada) calendario después de la suscripción del contrato, en 30 días (30% restante de la cantidad solicitada) calendario después de la suscripción del contrato y en 45 días (40% del total de la cantidad solicitada) calendario después de la suscripción del contrato. Respecto a todos los demás subítems del Ítem-Paquete 02, la entrega se realizará en 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto dicha reproducción será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones3@adinelsa.com.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decretos Supremos de prórroga del estado de emergencia: N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM con la cual se aprueba el documento denominado “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Tablas de Datos Técnicos de los bienes a suministrar.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en requerida en Mesa de Partes Virtual o por Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

ITEM PAQUETE N° 01:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS PARCIALES, las cuales se detallan a continuación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CONCEPTO	IMPORTE
ENTREGABLE 1	80% del monto contractual
ENTREGABLE 2	20% del monto contractual

Los entregables se refieren a las entregas parciales descritas en el numeral 8.2 de las Especificaciones Técnicas.

- Recepción del Asistente de Servicios Generales y Patrimonio o del Jefe del Departamento de Logística de ADINELSA.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Original de la guía de remisión copia SUNAT debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén de ADINELSA.

ITEM PAQUETE N° 02:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS PARCIALES, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
ENTREGABLE 1	30% del monto contractual
ENTREGABLE 2	30 % del monto contractual
ENTREGABLE 3	40% del monto contractual

Los entregables se refieren a las entregas parciales descritas en el numeral 8.2 de las Especificaciones Técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Asistente de Servicios Generales y Patrimonio o del Jefe del Departamento de Logística de ADINELSA.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Original de la guía de remisión copia SUNAT debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén de ADINELSA.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la Mesa de Partes Virtual de ADINELSA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**EMPRESA DE ADMINISTRACION DE LA INFRESTRUCTURA
ELECTRICA S.A.**

ADINELSA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA
DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES EN
CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022".**

MAYO 2022





I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de equipos de protección personal y ropa de trabajo para el personal de las municipalidades en convenios suscritos con ADINELSA -2022".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente es contar con equipos de protección personal y ropa de trabajo, para el personal de los convenios de las Municipalidades con ADINELSA para el año 2022, en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013, aprobado mediante la R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica, para que provea de equipos de protección personal y ropa de trabajo para uso del personal de las municipalidades en convenio con ADINELSA.

Promover el desarrollo de una cultura de prevención en seguridad, implementando el uso de equipos de protección personal, lo que permita gestionar los riesgos laborales con el fin de asegurar la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem-paquete N° 01

1.00 - EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1.01	Arnés de seguridad y accesorios complementarios.	Jgo.	18
1.02	Guantes Dieléctricos, clase 3.	Jgo.	71
1.03	Guantes Dieléctricos, clase 0.	Jgo.	183
1.04	Protector craneal (casco color blanco).	Und.	34
1.05	Protector craneal (casco color azul).	Und.	132
1.06	Barbiquejo	Und.	508
1.07	Linterna para casco	Und.	508
1.08	Cortaviento	Und.	931
1.09	Guantes de Cuero amarillo reforzado	Par	996
1.10	Guantes de badana amarillo	Par	3907
1.11	Lentes de protección visual, transparente	Und.	15
1.12	Lentes de protección visual, oscuro	Und.	190
1.13	Botín Dieléctrico - (según tallas indicadas)	Par	1470
1.14	Kit careta antiarco para trabajos eléctricos	Und.	20
1.15	Soga cabo de 3/4" Nylon	Rollos x 200 metros	29
1.16	Mosquetón 25KN	Und.	100
1.17	Línea de vida doble, con amortiguador	Und.	5
1.18	Linterna de mano recargable con foco LED	Und.	32



Ítem-paquete N° 02

2.00 - ROPAS DE TRABAJO			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
2.01	Camisa Jean con franja reflectiva - (según tallas indicadas)	Und.	3074
	Pantalón Jean con franja reflectiva - (según tallas indicadas)	Und.	2273
2.02	Polo manga larga, color azul eléctrico - (según tallas indicadas)	Und.	2154
2.03	Casaca de impermeable, color azul eléctrico - (según tallas indicadas)	Und.	1643
2.04	Chaleco reflectivo - (según tallas indicadas)	Und.	1577
2.05	Poncho para lluvia	Und.	101
2.06	Botas tipo musleras	Und.	13
2.07	Mameluco para arco eléctrico 40cal/cm2	Und.	5
2.08	Mameluco para arco eléctrico 25cal/cm2	Und.	7

Tallas solicitadas

Descripción	Total	Talla	Cant.
Camisa jean con franja reflectiva	3074	S	422
		M	1843
		L	680
		XL	119
		XXL	10
Pantalón jean con franja reflectiva	2273	28	230
		30	922
		32	919
		34	174
		36	17
		38	11
		40	0
Polo manga larga	2154	S	307
		M	1343
		L	485
		XL	19
		XXL	0
Casaca impermeable	1643	S	251
		M	899
		L	383
		XL	79
		XXL	31
Chaleco reflectivo	1577	S	192
		M	917
		L	384
		XL	66
		XXL	19
Botines dieléctricos	1470	36	12
		37	5
		38	71
		39	336
		40	614



		41	275
		42	136
		43	17
		46	4
Botas tipo musleras	13	37	0
		38	0
		39	2
		40	2
		41	3
		42	6
		43	0
		44	0
Mameluco para arco eléctrico 40cal/cm2	4	M	4
Mameluco para arco eléctrico 25cal/cm2	6	M	6

Los equipos de medida, protección y seguridad personal deben cumplir con las características técnicas, estipuladas en el numeral 4.3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

4.2. DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

El postor deberá presentar los datos técnicos garantizados, los mismos que sustenten la oferta presentada por el proveedor, adicionalmente presentarán catálogos y/o reportes de pruebas y/o folletos y/o manuales que servirá como información complementaria para el análisis técnico - económico de la oferta presentada, y el posterior control de los suministros.

4.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Tabla de Datos Técnicos)

1.1. ARNÉS DE SEGURIDAD DIELECTRICO PECHO EN H Y ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	Normas que debe cumplir		ANSI Z359.1-2007, actualizada mediante Aansiz359.1-2016 ANSI A10.32-2004 actualizada mediante ANSI a10.32-2012 ITINTEC 399.047 actualizado mediante NTP851.002:2016	
1.2	Uso		Sujeción o posicionamiento, retención, detención de caídas	
2	IMPLEMENTOS QUE DEBE INCLUIR			





2.1	Arnés completo de 4 anillos con Cinturón Estructurero y Bolsa Portaherramientas de las siguientes características:			
2.1.1	Arnés completo (1 unidad):			
	• Material		100% Polyester alta tenacidad	
	• Ancho de la cinta	mm	45	
	• Consta de 4 anillos con la siguiente distribución: 1 anillo dieléctrica en la espalda, 1 anillo dieléctrica en el pecho y 2 anillos dieléctricos en la cintura. 4 hebillas dieléctricas reguladoras 2 anillos porta gancho Máxima resistencia dieléctrica: 9kV		Si	
	• Diseño: Cuerpo completo: Cruzado en pecho, con soporte cruzado (lona, espuma) moldeado para la espalda, sujetado en la parte frontal.		Si	
	• Color		Amarillo o naranja	
	• Cumple con el sistema de detención de caídas de mínimo:	Lb	5000	
	• Cumplir con las normas:		ANSI Z359.1-2007, ANSI A10.32-2004, ITINTEC 399.047	
	• Peso		Ligero	
	• Peso máx. de usuario	Kg	140	
	• Indicar en la etiqueta del producto las normas que cumple, resistencia, material y uso del equipo		Si	
2.1.2	Cinturón Estructurero (1 unidad):			
	• Uso		Posicionamiento y soporte	
	• Material		Cinta Polyester	
	• Apoyo lumbar: material de forro interior		Lona - espuma (acolchado)	
	• Ancho mínimo	mm	45	
	• Incluir dos argollas D en ambos costados de la cintura		Si	
2.1.3	Sentadera (1 unidad):			
	• Uso		Posicionamiento	
	• Material		100% Polyester alta tenacidad	
	• Longitud		Regulable	
2.1.4	Bolsa Portaherramientas (1 unidad):			
	• Material		Nylon resistente	
	• Nº de compartimientos (mínimo)		5	
2.1.5	Línea de vida con amortiguador con las siguientes características (1 unidad):			
	• Material		100% Polyester alta tenacidad	
	• Consta de dos ganchos de acero forjado con apertura de 1 -1/2" pulgada, pudiendo ser inclusive también a partir de 3/4" y de 2 1/4". Uno a cada extremo de la línea.		Si	
	• Longitud de línea	m	1.8	
	• Ancho aproximado	pulg	1	
	• Resistencia vertical mínima	Lb.	5000	
	• Cumplir con las normas: Las mismas que se deben indicar en la etiqueta del amortiguador.		ANSI Z359.1-2007, actualizada mediante norma Aeara359.1-2016	



			ANSI A10.32-2004 actualizada mediante ANSI a10.32-2012 ITINTEC 399.047 actualizado mediante NTP851.002-2016	
	• Amortiguador de impacto (visible) de 3.5 pies de desaceleración empaquetado en vinil transparente para supervisión, pudiendo ser inclusive de 1.20m conforme a la norma ANSI Z359.1-2017.		Si	
	• Color		Amarillo o naranja	
2.1.6	Línea de posicionamiento regulable con las siguientes características (2 unidad):			
	• Dos unidades			
	• Normas con las que debe cumplir		ANSI Z359.1-2007, actualizada mediante ANSI Z359.1-2016 ANSI A10.32-2004 actualizada mediante ANSI a10.32-2012 ITINTEC 399.047 actualizado mediante NTP851.002-2016	
	• Material		100% Polyester alta tenacidad	
	• Ajuste con dos ganchos de acero forjado con apertura de 1 – 1/8" pulgada, pudiendo ser inclusive también a partir de 3/4 de pulgadas.		Si	
	• Longitud aproximada	m	Uno de 1.8 y otro de 2.5	
	• Ancho aproximado	pulg	1	
	• Resistencia vertical mínima	Lb.	5000	
2.1.7	Conector de anclaje (1 unidad):			
	• Normas con las que debe cumplir		ANSI Z359.1-2007, actualizada mediante ANSI Z359.1-2016 ANSI A10.32-2004 actualizada mediante ANSI a10.32-2012 ITINTEC 399.047 actualizado mediante NTP851.002-2016	
	• Material		100% Polyester alta tenacidad	
	• Longitud	m	1.50	
	• Dos anillas en D de acero forjado		Si	
2.1.8	Mosquetón 25 kN (1 unidad):			
	• Normas con las que debe cumplir		ANSI Z359.12-2007 En: 362-204 Clase B CSA Z359.12	
	• Mínima carga de rotura:		25kN	
	• Material		aluminio	
	• Doble seguro		Si	

Los anillos, argollas y ganchos no deberán ir sujetos por medio de remaches. El proveedor deberá capacitar al personal en las oficinas de ADINELSA (Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 S.J.M.- Lima) acerca del uso correcto de los implementos a adquirirse, en las fechas y horas a determinar por el usuario.

1.2. GUANTES DIELÉCTRICOS CLASE 3.





N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	Normas que debe cumplir		ASTM- D120, Y/O IEC 60903:2003	
1.2	Certificación de calidad		ISO 9001	
1.3	Tallas		8, 9	
1.4	Cantidades por talla			
1.4.1	Talla 8	par	22	
1.4.2	Talla 9	par	49	
1.5	Incluye sobre guantes		si	
2	CARACTERÍSTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS			
2.1	Clase		3	
2.2	Material		Caucho natural tipo I o jebe	
2.3	Tensión de ensayo	KV	30	
2.4	Máximo voltaje de uso	KV	26.5	
2.5	Longitud aproximada	cm	40 a mas	
2.6	Grabado de tensión máxima		Alto relieve o indeleble	

Los guantes deberán incluir sobreguantes de cuero con lengüeta de ajuste aferrante no metálico, guantes de algodón fino y bolsa de protección de tela resistente impermeabilizada con pasador para cinturón o gancho de sujeción, así como certificado de garantía de un (01) año.

1.3. GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.1	Normas que debe cumplir		ASTM- D120, IEC 60903:2003	
1.2	Tallas		8, 9	
1.3	Cantidades por talla			
1.2.1	Talla 8	Unid	53	
1.2.3	Talla 9	Unid	130	
1.4	Incluye sobre guantes		si	
2	CARACTERÍSTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS			
2.1	Clase		0	
2.2	Material		Caucho natural tipo I o jebe	
2.3	Tensión de ensayo	V	De 5000 a 10000	
2.4	Máximo voltaje de uso	V	1000	
2.5	Longitud aproximada	cm	36	
2.6	Grabado de tensión máxima		Alto relieve o indeleble	

Los guantes deberán incluir sobre guantes de cuero con lengüeta de ajuste aferrante no metálico, guantes de algodón fino y bolsa de protección de tela resistente impermeabilizada con pasador para cinturón o gancho de sujeción.

La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 1 año como mínimo para el amés y



sus accesorios complementarios, guantes dieléctricos de clase 3 y clase 0, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de Adinelsa.

El proveedor deberá presentar un certificado el cual garantice que los arneses y sus accesorios complementarios, guantes dieléctricos clase 3 y clase 0 cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

1.4. BARBIQUEJO CON MENTONERA

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.01	Material		PVC	
1.02	Modelo		Con mentonera para casco	
1.03	2 ganchos plásticos		Si	
1.04	Hebillas plásticas		Si	
1.05	Ajustable		Si	
1.06	Peso		≤14 gr	

1.5. LINTERNA PARA CASCO

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.01	Tipo de foco LED		Si	
1.02	Distancia máxima de luz		≥20 metros	
1.03	Con 3 pilas "AAA" incluidas		Si	
1.04	Foco regulable		Si	
1.05	Cintillo de hule para cascos		Si	
1.06	Inclinación de luz		90°	
1.07	Peso		81 g - 150 g	
1.08	Fácil adhesión al casco		Si	

Se verificará la "facilidad de adhesión al casco" de las linternas en el momento de la entrega en el almacén.

1.6. CORTAVIENTO

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
1.01	Modelo Clásico		Si	
1.02	Color		Naranja	
1.03	Tipo de cierre		Velcro	
1.04	Material		Dril – con forro interior polar	

1.2	Material		Policarbonato de alta resistencia	
1.3	Diseño anatómico		Si	
1.4	Con protección de rayos UV		Si	
1.5	De fácil limpieza		Si	
1.6	Que sea anti empañante		Si	
1.7	De mayor duración		Si	
1.8	Indeformable al calor		Si	

1.11. BOTÍN DIELECTRICO (SEGÚN TALLAS ESTANDAR)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Normas que debe cumplir		ANSI Z41 o ASTM F2412-11 y ASTM F2413-11	
1.2	Material		Cuero cosido resistente al desgarro	
1.3	Planta del botín		Caucho prensado	
1.4	Color		negro	
1.5	Puntera		Policarbonato	
1.6	Hilo de costura en el botín		Nylon de alta resistencia	
1.7	Costura doble y triple con hilo nylon N° 30		Si	
1.8	Antideslizante		Si	

Imagen referencial



1.12. KIT CARETA ANTIARCO PARA TRABAJOS ELECTRICOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Normas que debe cumplir		NFPA 70E - 2004 Y /O ANSI Z87.1 Y /O - ASTM F2178 Y/O DIN EN170-2002	



1.2	Anti-arco de 26 cal / cm2 ATPV		Si	
1.3	Material		polycarbonato de grado óptico	
1.4	Uso		Protección facial contra arcos eléctricos	
1.5	Pantalla facial con mentonera transparente		Si	
1.6	Filtro de protección UV con reconocimiento de color		Si	
1.7	Clase óptica		1	
1.8	Grado de transmisión de luz		42%	
1.9	Índice de reproducibilidad del color		80%	
1.10	Incluye casco color azul clase E		Si	
1.11	Incluye adaptador para adosar la careta al casco.		Si	
1.12	Incluye bolsa de transporte para la careta facial y el casco		Si	
1.13	La bolsa debe evitar rayar la careta		Si	
1.14	Material de la bolsa		Nylon resistente	

El proveedor deberá presentar un certificado el cual garantice que el protector craneal, guantes de cuero amarillo reforzado, guantes de badana amarillo, lentes de protección visual, botín dieléctrico y careta antiarco, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

1.13. SOGA CABO DE PASO DE 3/4" NYLON IMPORTADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Presentación	Rollos x 200 metros	29	
1.2	Material		Polipropileno retorcido	
1.3	Color		Amarillo o blanco	
1.4	Número de hebras		3	
1.5	Diámetro de sogá		3/4" <- 19.05 mm	

1.14. MOSQUETÓN 25KN

N°	CARACTERÍSTICAS DEL MOSQUETÓN 25KN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Normas con las que debe cumplir		ANSI Z359.1-2007, actualizada mediante Aansiz359.1-2016 ANSI A10.32-2004 actualizada	



			mediante ANSI a10.32-2012	
			ITINTEC 399.047 actualizado mediante NTP851.002-2016	
1.2	Mínima carga de rotura:		25kN	
1.3	Material		Aluminio	
1.4	Doble seguro		Si	

1.15. LINEA DE VIDA DOBLE CON AMORTIGUADOR

N°	CARACTERÍSTICAS DE LA LINEA DE VIDA DOBLE CON AMORTIGUADOR	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Material		100% Polyester alta tenacidad	
1.2	Consta de un gancho chico de 3/4" y dos ganchos grandes de 2 1/4" con revestimiento dieléctrico		Si	
1.3	Longitud de línea	m	1.8	
1.4	Ancho aproximado	mm	30	
1.5	Resistencia vertical mínima	Lb.	5000	
1.6	Cumplir con las normas: Las mismas que se deben indicar en la etiqueta del amortiguador.		ANSI Z359.1-2007, actualizada mediante ANSI Z359.1-2016 ANSI A10.32-2004 actualizada mediante ANSI a10.32-2012 ITINTEC 399.047 actualizado mediante NTP851.002-2016	
1.7	Amortiguador de impacto (visible) de 3.5 pies de desaceleración empaquetado en vinil transparente para supervisión o funda textil con sistema de apertura, pudiendo ser inclusive de 1.20m conforme la norma ANSI Z359.1-2017.		Si	
1.8	Color		Amarillo o naranja	

1.16. LINTERNA DE MANO RECARGABLE CON FOCO LED

N°	CARACTERÍSTICAS DE LA LINEA DE VIDA DOBLE CON AMORTIGUADOR	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	Tipo de foco LED		Si	
1.2	Alimentación (tipo de pilas)		Mediante batería (Incorporada)	
1.3	Batería de plomo, cadmio, mercurio, níquel o litio, siempre que mantengan la característica de linterna recargable. (4V, 1600mAh) incluida		Si	
1.4	Recargable 220V AC		Si	
1.5	Duración		mínimo 4 horas en modo ahorro	
1.6	Tiempo de carga		10 - 12 horas	



N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DEL PANTALÓN			
1.1	Material		Tela Denim (100% algodón)	
1.2	Peso	onzas	14	
1.3	Color		Azul	
1.4	Construcción	-----	Sarga 3/1	
1.5	Encogimiento máximo	-----	1%	
1.6	Hilos de costura	-----	Algodón/ Poliéster de 3 cabos (20/3) color ocre	
1.07	Hilo de Remalle	-----	Industrial, Poliéster de 2 cabos	
1.08	Forro del bolsillo		Tejido plano de algodón / Poliéster estabilizado dimensionalmente	
1.09	Cierre	-----	Diente grueso con llave automática no metálico en su totalidad	
1.10	Modelo	-----	Clásico	
1.11	Tallas	-----	Ver cuadro de tallas numeral 4.1	
2	CARACTERÍSTICAS DE LA CAMISA JEAN			
2.1	Material	-----	Tela Denim (100% algodón)	
2.2	Peso	onzas	12	
2.3	Color	-----	Azul	
2.4	Construcción	-----	Sarga 3/1	
2.5	Encogimiento máximo	-----	1%	
2.6	Lavado	-----	Con proceso de cristalizado	
2.7	Hilos de costura	-----	Algodón/ Poliéster de 3 cabos (20/3) color ocre	
2.8	Hilo de Remalle	-----	Industrial, Poliéster de 2 cabos	
2.9	Botones	-----	Acrílicos	
2.10	Modelo	-----	Clásico	
2.11	Tallas	-----	Ver cuadro de tallas numeral 4.1	
2.12	Delantero	-----	Dos bolsillos en la parte delantera con tapa y botón acrílico. El bolsillo izquierdo con abertura para lapicero. Los bolsillo deben tener el tamaño adecuado para el resguardo de un smartphone (tamaño referencial L: 16cm y A: 15cm)	
2.13	Cuello	-----	Cuello de camisa reforzado con sobretela drill de color azul que no destiña.	



2.14	Fijación de puntas de cuello con botones y ojales	----	SI	
2.15	Espalda	----	Dos piezas (Incluyendo canesú)	
2.16	Hombreira reforzada	----	Doble canesú de la misma tela	
2.17	Mangas	----	Largas, con botón acrílico, puños con doble refuerzo	
2.18	Costura	----	Doble costura, con cerradora de unión doble	
2.19	Lavado	----	Tratado con enzimas químicas	
2.20	Acabado	----	Presentación individual, embolsada, etiquetado con sus respectivas tallas, sin defectos	
2.21	Cinta Reflectiva	----	SI	
2.22	Presentar muestra	----	SI	

El usuario indicará la descripción del bordado

Las tallas se indican en la sección 4.1

2.2. POLO MANGA LARGA (SEGÚN TALLAS)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DEL POLO DE MANGA LARGA			
1.1	Material		Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón	
1.3	Diseño anatómico		SI	
1.4	Diseño en cuello		Tipo camisa	
1.5	Color		Azul eléctrico	
1.6	Estampado en el pecho (texto a indicar)		SI	

Las tallas se indican en la sección 4.1

El usuario indicará la descripción del bordado

2.3. CASACA DE TRABAJO IMPERMEABLE (SEGÚN TALLAS)

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DE LA CASACA DE TRABAJO			
1.1	Material		Impermeable 100% poliéster	
1.2	Diseño anatómico		SI	





1.3	Cinta Reflectiva		SI	
1.4	Botón y Cierre		Plástico	
1.5	Color		Azul eléctrico	
1.6	Capucha		SI	
1.7	Ferro interno		Material acolchado	
1.8	Bordados en el pecho (Texto a indicar)		SI	

Las tallas se indican en la sección 4.1
El usuario indicará la descripción del bordado

2.4. CHALECO REFLECTIVO COLOR ANARANJADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DEL CHALECO REFLECTIVO			
1.1	Capucha		No	
1.2	Material		Drill	
1.3	Algodón		100%	
1.4	Diseño anatómico		SI	
1.5	Cinta Reflectiva		SI	
1.6	Cierre		Plástico	
1.7	Bordados en el pecho (Texto a indicar)		SI	
1.8	Color		Anaranjado	
1.9	Bolsillos de material reforzado		SI	

Las tallas se indican en la sección 4.1
El usuario indicará la descripción del bordado

2.5. PONCHO PARA LLUVIA

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DEL PONCHO PARA LLUVIA			
1.1	Capucha		SI, con cordón regulador	
1.2	Material		Nylon enjebado	
1.3	Impermeable		SI	
1.4	Talla		Estándar Medidas aproximadas Ancho: 70cm Alto: 105 cm	
1.5	Cierre		Cremallera de 70 cm	
1.6	Broches		SI, PCV de presión	
1.6	Color		Azul o negro	

IMAGEN REFERENCIAL



2.6. BOTAS MUSLERAS IMPERMEABLES

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DE LAS BOTAS PARA LLLVIA			
1.1	Material		Jefe impermeable	
1.2	Fondo interior		Lona blanca	
1.3	Altura		73 cm	
1.4	Antideslizante		Si	
1.5	Color		negro	
1.6	Impermeable		Si	
1.7	Punta de acero		Si	

Las tallas se indican en la sección 4.1

2.7. MAMELUCO PARA ARCO ELECTRICO 25cal/cm2



N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DE LOS MAMELUCO PARA ARCO ELECTRICO 25cal/cm2			
1.1	Norma para cumplir		ASTM F 1506, NFPA 70E	
1.2	Material		Tela resistente al arco eléctrico 88% de algodón y 12% de Nylon de alta resistencia	
1.3	Protección térmica al arco (ATPV)		25cal/cm2	
1.4	Propiedades		Suave, confortable, resistente al rasgado	
1.5	Color		Azul	
1.6	Bordados en el pecho (Texto a indicar)		SI	
1.7	Puño elastizado		SI	
1.8	Botones antífama		SI	
1.9	Bolsillos frontales		SI Dos bolsillos frontales en el torso con tapa y cierre con botón o velcro	
1.10	Bolsillos traseros		SI Dos bolsillos traseros con cierre mediante botón o velcro	
1.11	Cintura con ajuste con elástico		SI	
1.12	Diseño		Abierto con un cierre plástico de material resistente a la llama en toda la extensión	

Clase de Protección

- Cada prenda deberá tener indicada su clase de protección (ATPV)
- La identificación debe ser externa de forma que permita una rápida verificación de la clase de protección
- En la camisa se aplicará en el bolsillo del lado derecho indicando ATPV cal/m2. La identificación será bordada con bordado de primera calidad y color firme. Los hilos de bordado deberán tener propiedades de retardo de llama.

Las tallas se indican en la sección 4.1
El usuario indicará la descripción del bordado

2.8. MAMELUCO PARA ARCO ELECTRICO 40cal/cm2





N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CARACTERÍSTICAS DE LOS MAMELICO PARA ARCO ELECTRICO 40cal/cm2			
1.1	Norma para cumplir		ASTM F 1506, NFPA 70E	
1.2	Material		Tela resistente al arco eléctrico 88% de algodón y 12% de Nylon de alta resistencia	
1.3	Protección térmica al arco (ATPV)		25cal/cm2	
1.4	Propiedades		Suave, confortable, resistente al rasgado	
1.5	Color		Azul	
1.6	Bordados en el pecho (Texto a indicar)		SI	
1.7	Puño elástico		SI	
1.8	Botones antífama		SI	
1.9	Bolsillos frontales		SI Dos bolsillos frontales en el torso con tapa y cierre con botón o velcro	
1.10	Bolsillos traseros		SI Dos bolsillos traseros con cierre mediante botón o velcro	
1.11	Cintura con ajuste con elástico		SI	
1.12	Diseño		Abierto con un cierre plástico de material resistente a la llama en toda la extensión	

Clase de Protección

- Cada prenda deberá tener indicada su clase de protección (ATPV)
- La identificación debe ser externa de forma que permita una rápida verificación de la clase de protección
- En la camisa se aplicará en el bolsillo del lado derecho indicando ATPV cal/m2. La identificación será bordada con bordado de primera calidad y color firme. Los hilos de bordado deberán tener propiedades de retardo de llama.

Las tallas se indican en la sección 4.1

El usuario indicará la descripción del bordado

El proveedor deberá presentar un certificado el cual garantice que la ropa de trabajo, chaleco, polo manga larga, casaca de trabajo impermeable y chaleco



reflectivo y demás ropa de trabajo, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

El proveedor deberá presentar un certificado el cual garantice que la ropa de trabajo, chaleco, polo manga larga, casaca de trabajo impermeable y chaleco reflectivo, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según D.L. N° 1341.
 - ✓ Reglamento de la Ley N° 30225. D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
 - ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
 - ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
 - ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

Normas Técnicas

- ✓ Norma Técnica ASTM-F711/81 – ASTM-F712.
- ✓ Norma Técnica ASTM F-2178.
- ✓ Norma Técnica ASTM-D120 y/o IEC 60903
- ✓ Norma Técnica ANSI Z89.1-2003.
- ✓ Norma Técnica ANSI Z359.1-2007 actualizada mediante Aansiz359.1-2016
- ✓ Norma Técnica ANSI A10.32-2004. actualizada mediante ANSI a10.32-2012
- ✓ Norma Técnica ITINTEC 399.047. actualizado mediante NTP851.002:2016
- ✓ Norma Técnica ANSI Z41 o ASTM F2413-05 y ASTM F2412-05.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por Ítem-paquete a suma alzada.

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los bienes del Ítem-paquete N° 01 será de 12 meses y del Ítem-paquete N° 02 será de 3 meses, contados desde la fecha de entrega; se notificará al proveedor cualquier defecto para el reemplazo de los bienes, sin costo alguno para ADINELSA que será atendido dentro de los dos (2) días calendario, de recibida la notificación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Lugar de entrega

El proveedor entregará los equipos, en el almacén ubicado en la Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima - Perú.

8.2. Plazo de entrega





Los bienes requeridos por ADINELSA su entrega se desarrollará así:

1. El Ítem-paquete 01 serán entregados a los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra; no obstante, solamente la linterna para casco en un plazo máximo de 80 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra.

2. El Ítem-paquete 02 solo en lo referente a camisa, pantalón, casaca, chaleco serán entregas parciales de acuerdo a tallas hasta completar el 100% de la cantidad distribuida de la siguiente manera: 15 días (30% de la cantidad solicitada) calendario después de la suscripción del contrato, en 30 días (30% restante de la cantidad solicitada) calendario después de la suscripción del contrato y en 45 días (40% del total de la cantidad solicitada) calendario después de la suscripción del contrato.

Respecto a todos los demás subítems del Ítem-Paquete 02, la entrega se realizará en 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Requisitos del proveedor

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Bienes.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Otras obligaciones del proveedor

- ✓ Cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ Entregar los catálogos y/o manuales correspondientes.
- ✓ Entregar los equipos en los almacenes del propietario, ubicado en la Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima - Perú.
- ✓ Deberá de ofertar una garantía por el tiempo indicado en las EETT de cada ítem.
- ✓ Si en el proceso de recepción de los equipos se encontraran deficiencias en el mismo, este no será recibido y deberá ser reemplazado por el contratista en un plazo máximo de setenta y dos horas (72) horas sin costo alguno para ADINELSA.
- ✓ Garantizar la seguridad de los bienes.

10.2. Otras obligaciones de la Entidad

- ✓ Designar el administrador del contrato, quien será su representante para la recepción de los equipos, sus accesorios en el almacén de ADINELSA.
- ✓ Emitir la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Cumplir con el pago oportuno por los bienes contratados, según las condiciones establecidas para tales efectos.



11. ADELANTOS

No aplica.

12. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El área usuaria de la prestación y responsable de otorgar la conformidad técnica de los bienes es el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de ADINELSA, en concordancia con lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. FORMA DE PAGO

ITEM PAQUETE N° 01:

El pago se efectuará en dos armadas, después de emitida la conformidad de los bienes, las cuales se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
ENTREGABLE 1	80% del monto contractual
ENTREGABLE 2	20% del monto contractual

Los entregables se refieren a las entregas parciales descritas en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia.

El pago se efectuará luego de la entrega por parte del proveedor de la ropa de trabajo verificados y aprobados por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de ADINELSA, y a la presentación de la documentación requerida en las presentes especificaciones técnicas. El pago se efectuará en moneda nacional.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario desde su conformidad por el área usuaria, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL PROVEEDOR comunicará su código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago es la siguiente:

- Comprobante de pago del proveedor (factura)
- Copia del Contrato de los bienes.
- Original de la guía de remisión copia SUNAT debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén de ADINELSA.

El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, utilidades, impuestos, etc.

ITEM PAQUETE N° 02:

El pago se efectuará en dos armadas, después de emitida la conformidad de los bienes, las cuales se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
ENTREGABLE 1	30% del monto contractual
ENTREGABLE 2	30% del monto contractual



ENTREGABLE 3

40% del monto contractual

Los entregables se refieren a las entregas parciales descritas en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia.

El pago se efectuará luego de la entrega por parte del proveedor de la ropa de trabajo verificados y aprobados por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de ADINELSA, y a la presentación de la documentación requerida en las presentes especificaciones técnicas. El pago se efectuará en moneda nacional.

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario desde su conformidad por el área usuaria, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL PROVEEDOR comunicará su código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago es la siguiente:

- d. Comprobante de pago del proveedor (factura)
- e. Copia del Contrato de los bienes.
- f. Original de la guía de remisión copia SUNAT debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén de ADINELSA.

El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, utilidades, impuestos, etc.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

16. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, según lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Los postores que participan en consorcio deberán contar con un máximo de dos (2) consorciados; asimismo, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser de 40%.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ITEM PAQUETE N° 01)
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 532,102.12 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Dos con 12/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: arnés de seguridad y accesorios complementarios, kit careta antiarco para trabajos eléctricos, guantes dieléctricos clase 3 y guantes dieléctricos clase 0.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ITEM PAQUETE N° 02)
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 771,828.44 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 44/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: camisa jean con franja reflectiva, pantalón jean con franja reflectiva, polo manga larga color azul eléctrico, casaca de impermeable, color azul eléctrico, chaleco reflectivo y poncho para lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-ADINELSA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIOS SUSCRITOS CON ADINELSA – 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Asistente de Servicios Generales y Patrimonio o Jefe del Departamento de Logística y la conformidad será otorgada por Departamento de Planeamiento y Control de Gestión en el plazo máximo de 7 días días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.